



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes ENMIENDAS en relación con la MOCIÓN CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN URGENTE para que el Gobierno aclare su posición respecto a la ausencia de Presidencia de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) durante 17 meses, la escasa adjudicación, después de 9 meses del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, y el incumplimiento de información de la única operación aprobada en la que ha transcurrido el plazo legal, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, (Núm. Expte. 173/000062), incluido en el Punto III.7 del orden del día del Pleno que se celebrará el martes, 23 de marzo de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de marzo de 2021.

D. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado segundo de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

“2. A nombrar en el plazo máximo de un mes, mediante el procedimiento establecido en la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público, y de acuerdo con los requisitos señalados en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, un nuevo presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, de manera que se designe para este alto cargo de la Administración a una persona de sobresaliente experiencia profesional en los campos económico, empresarial e industrial, independiente y de reconocido prestigio”.

Justificación:

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales lleva 500 días sin presidente. En un contexto de emergencia económica como el actual, es imprescindible que el máximo instrumento empresarial del Estado desarrolle sus labores a su máxima capacidad. Por ello, es indispensable que se proceda de inmediato a la designación de una persona que reúna la idoneidad, la honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar, de conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

2

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 102789 23/03/2021 12:01



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

2) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado tercero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

*3. Facilitar a los **diputados que lo soliciten** la Comisión de Hacienda los expedientes de todas las operaciones aprobadas hasta ahora, aportando la documentación que justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el propio Real Decreto.*

Justificación:

Es más idóneo permitir que sean los Diputados quienes voluntariamente pidan la documentación que consideren oportuna. Si esta potestad se concediese en exclusiva a la "Comisión de Hacienda" cualquier mayoría podría vetar las solicitudes de esta documentación que los grupos parlamentarios de la oposición planteasen.

3) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado cuarto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

3



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

4. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) elaborará un informe anual *ex-post* de gestión de los fondos públicos destinados a las empresas estratégicas, así como su remisión al Congreso de los Diputados en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

Justificación:

La valoración de la legalidad de una u otra actuación del Gobierno no puede dejarse en manos de ninguna comisión del Congreso de los Diputados. Serán, en su caso, los tribunales de lo contencioso administrativo quienes juzguen si una decisión de un órgano administrativo (el Ejecutivo en este caso) ha sido adoptada *contra legem*, no el Congreso de los Diputados. Pero, es más, dejar una decisión como está en manos de la "mayoría de la Comisión" equivaldría a prácticamente conceder al gobierno un derecho de veto. Así las cosas, parece oportuno retirar esta previsión.

Tiene sentido que un organismo independiente con gran capacidad técnica, como es la AIREF, analice si cada decisión concreta se adoptó o no de forma objetivamente admisible. El resultado de este examen de la AIREF será remitido al Congreso para su debate, no para valoración jurídica.

C.DIP 102789 23/03/2021 12:01